



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO SUCRE

Sincelejo, dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Radicado N°: 70001-33-33-001-2017-00113-00
Demandante: NACION - MINISTERIO DE DEFENSA
Demandado: LUIS FERNANDO BORJA ARISTIZABAL
Medio de Control: REPETICION

AUTO

Revisado el expediente, se observa que por medio de escrito presentado el 25 de julio de 2017¹, el apoderado de la demandante interpone recurso de apelación contra el auto de 18 de julio de 2017, por medio del cual se rechazó la demanda de la referencia por considerar el Despacho que operó la caducidad del medio de control impetrado.

Teniendo en cuenta que el recurso fue presentado dentro del término², y que el auto recurrido es de aquellos contemplados dentro del art. 243 del CPACA, procederá el Despacho a conceder el recurso de apelación, en el efecto suspensivo.

En atención a lo anterior se **Dispone:**

1°. Por ser procedente y haber sido presentado en tiempo, se concede el recurso de apelación, en el efecto suspensivo, interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto proferido por este despacho el 18 de julio de 2017.

2°. Remítase el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YONATAN SALCEDO BARRETO

JUEZ

¹ Folio 84 y ss.

² Teniendo en cuenta que el estado fue publicado y notificado a través de correo electrónico el día 19 de julio de 2017.